



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 293 -2020-GR-GR PUNO

PUNO, 29 SEP. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 8326-2020-ORA, sobre ampliación de crédito presupuestario para oferta que supera el valor estimado, en el Procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electrónica N° 21-2020-OEC/GR PUNO-CONV.1;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, ha emitido el Informe N° 129-2020-GR PUNO/ORA-OASA de fecha 18 de setiembre del 2020, por el que solicita aprobación de ampliación de crédito presupuestario para el Procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electrónica N° 21-2020-OEC/GR PUNO-CONV.1, Objeto de Contratación: ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.5 KG, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. DESAGUADERO EMP PE 36A KELLUYO - PISACOMA - TRAMO II KELLUYO PISACOMA 27+479 KM MULTIDISTRITAL CHUCUITO PUNO;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 19 establece Requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección; el Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado establece: "Artículo 68.- Rechazo de ofertas 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro. 68.6. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario conforme se requiere en los numerales precedentes se rechaza la oferta.";

Que, teniendo la certificación de crédito presupuestario, debe aprobarse la certificación presupuestal para la continuación de la buena pro así mismo con la finalidad de validar la oferta económica propuesta por el postor; y

Estando al Informe N° 129-2020-GR PUNO/ORA-OASA e Informe N° 1065-2020-GR PUNO/ORA-OASA de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 293-2020-GR-GR PUNO
28 SEP. 2020
PUNO,.....

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de crédito presupuestario para oferta que supera el valor estimado, en S/. 29,640.00, en el Procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electrónica N° 21-2020-OEC/GR PUNO-CONV.1, Objeto de Contratación: ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.5 KG, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. DESAGUADERO EMP PE 36A KELLUYO - PISACOMA - TRAMO II KELLUYO PISACOMA 27+479 KM MULTIDISTRITAL CHUCUITO PUNO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Quirós
AGUSTIN LUQUE CHAYNA
GOBERNADOR REGIONAL (E)

